

## ACTA N° 7/18

-----En la ciudad de Santa Fe, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho, los integrantes de la Junta Electoral, Norma Beatriz HUCK, Néstor René PERTICARARI y Leonardo Darío DEB, consideran si las listas presentadas por las Agrupaciones participantes en las próximas elecciones para Consejeros Estudiantiles cumplen con los requisitos reglamentarios, a los fines de resolver sobre la respectiva oficialización.-----

-----Se observa que se han presentado tres (3) listas, correspondientes a las Agrupaciones **CONSTRUIR ECONÓMICAS**, **FRANJA MORADA** y **M.N.R. ECONÓMICAS**.-----

-----La Agrupación **CONSTRUIR ECONÓMICAS** presenta candidatos titulares, los que se mencionan a continuación: ROMÁN, Juan Cruz (D.N.I. N° 40.826.105), GABAY, Lucia Analía (D.N.I. N° 37.333.536), LUCERO, Joaquín (D.N.I. N° 37.701.680), BORGEAT, Tomas (D.N.I. N° 40.695.496), VILLARROEL, Aldana Belén (D.N.I. N° 40.318.005) y ALTUNA GEGENSCHATZ, Daian Exequiel (D.N.I. N° 37.290.280).-----

-----La Agrupación **FRANJA MORADA** presenta candidatos titulares y suplentes. Como titulares, los alumnos AMHERDT, Claudia (D.N.I. N° 39.722.187), REINHARDT, Nicolás Francisco (D.N.I. N° 38.981.877), BERNARDI, Lucas Javier (D.N.I. N° 38.896.811), GINÉ, Rocío María (D.N.I. N° 36.055.748), DIAZ, Camila (D.N.I. N° 40.121.962) y BAISETTO, Juliana (D.N.I. N° 39.302.213). Como suplentes, los alumnos SANTAMARIA VOSSLER, Aneley Adalis (D.N.I. N° 40.032.585), GIANRE, Gastón (D.N.I. N° 38.897.705), SCHNEIDER, Cristian Nahuel (D.N.I. N° 37.838.785), PIANA, Micaela Anahí (D.N.I. N° 39.030.602), TIBALDO, Marina Beatriz (D.N.I. N° 37.396.335) y PICOTTO, Nadia (D.N.I. N° 36.628.672). ----

-----La Agrupación **M.N.R. ECONÓMICAS** presenta candidatos titulares y suplentes, los que se mencionan a continuación. Como titulares, los alumnos CINTO, Valeria Anahí (D.N.I. N° 36.813.210), GOROSITO, Maximiliano Exequiel (D.N.I. N° 36.265.579), GERLERO, Mercedes María (D.N.I. N° 37.711.958), MERCADO, Melina Fabiana (D.N.I. N° 36.002.783), OLGUÍN, Juan Ignacio (D.N.I. N° 35.440.833) y PATRONO, María Eugenia (D.N.I. N° 36.055.652). Como suplentes, los alumnos ALASINO, Federico Ismael (D.N.I. N° 37.420.777), ALLIGNANI SMICHOSKI, Taciana Julieta (D.N.I. N° 39.255.452), ALETTI, Nicolás Francisco (D.N.I. N°

37.446.661), BOSCO, Jenifer Magalí (D.N.I. N° 38.725.671), OLIVO HEIT, Diego Carlos (D.N.I. N° 38.055.782) y DE CARLO, Lia Nair (D.N.I. N° 38.233.768). -----

-----Que asimismo, mediante Acta N° 5/18 (y su rectificativa – Acta N° 6/18) de esta Junta Electoral, se otorgó un plazo a las referidas Agrupaciones a los fines que subsanen distintas omisiones en las que incurrieron al momento de presentar las listas de candidatos a Consejeros, a saber: La Agrupación **CONSTRUIR ECONÓMICAS** debía acompañar la constancia de los avales que representaren un número no inferior al 3% del padrón electoral, denunciar el nombre y apellido del apoderado suplente de la lista, acompañando su respectiva aceptación y constituir domicilio electrónico; la Agrupación **FRANJA MORADA** debía acompañar la constancia de aceptación de designación de Claudia AMHERDT como apoderada suplente; y la Agrupación **M.N.R. ECONÓMICAS** debía denunciar domicilio electrónico; todo ello conforme a los requisitos establecidos en el Art. 42° la Ordenanza N° 1/13.-----

-----Por otra parte y conforme a los requisitos reglamentarios, es dable recordar que atendiendo a lo establecido en el inciso “c” del Art. 64 del Estatuto de la Universidad Nacional del Litoral, para ser Consejero Estudiante se requiere haber aprobado al menos la mitad de las asignaturas de la carrera universitaria en que esté inscripto o haber aprobado la mitad de los cursos y ser elector. Asimismo, conforme a lo establecido en el Art. 38° del Reglamento Electoral de la U.N.L., para ser elector se requiere haber aprobado al menos dos asignaturas o dos actividades curriculares con examen, dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre del padrón. Por lo que, esta Junta deberá analizar el cumplimiento de todos esos requisitos para determinar si corresponde oficializar las Listas presentadas.-----

-----Conforme a todo lo anteriormente expuesto, resulta pertinente que esta Junta Electoral analice en esta instancia i) la subsanación, por parte de las Agrupaciones Estudiantiles, de las omisiones en las que incurrieron al momento de presentar las listas de candidatos; y ii) el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente para ser candidatos a Consejeros Estudiantiles.-----

-----En primer lugar, corresponde analizar el cumplimiento de las omisiones en las que incurrieron las Agrupaciones al momento de presentar las listas de candidatos. En ese sentido, se observa que la Agrupación **FRANJA MORADA** ha subsanado su omisión, acompañando la aceptación y conformidad de Claudia AMHERDT, apoderada suplente de la lista. Por su parte, la Agrupación **M.N.R. ECONÓMICAS** ha subsanado su omisión, constituyendo en autos domicilio electrónico, en los términos exigidos. Por

último, se observa que la Agrupación **CONSTRUIR ECONÓMICAS** ha acompañado en término los avales correspondientes, los que representan un número no inferior al 3% del padrón electoral, ha constituido domicilio electrónico y denunciado el nombre y apellido del apoderado suplente de la lista (Sebastián VALIENTE), acompañando su respectiva aceptación. Conforme a ello, esta Junta Electoral considera que deben tenerse por subsanadas las omisiones detectadas, por parte de las tres Agrupaciones Estudiantiles.-----

-----En lo que refiere al cumplimiento de los requisitos para ser Candidatos a Consejeros Estudiantiles y de las constancias extendidas por el Departamento Alumnado de la F.C.E., se observa que los Candidatos propuestos por las Agrupaciones **FRANJA MORADA** y **M.N.R. ECONÓMICAS** cuentan con los requisitos reglamentarios para postularse al cargo de Consejeros Estudiantiles *ut supra* transcriptos, por lo que corresponde proceder a la oficialización de las listas presentadas.-----

-----Ahora bien: respecto de los candidatos integrantes de la lista propuesta por la Agrupación **CONSTRUIR ECONÓMICAS** surge que los alumnos Tomás BORGEAT (D.N.I. N° 40.695.496) y Joaquín LUCERO (D.N.I. N° 37.701.680) registran, a la fecha de cierre del padrón, aprobadas en total dieciocho (18) asignaturas del Plan de Estudios de la Carrera de Contador Público Nacional; y que la alumna Aldana Belén VILLARROEL (D.N.I. N° 40.318.005), registra aprobadas, a la misma fecha, un total de diecisiete (17) asignaturas del Plan de Estudios de Contador Público Nacional.-----

-----En este aspecto, corresponde tener en cuenta que el Plan de Estudios de la citada carrera (aprobado por Resolución C.S. N° 128/06) consta de un total de treinta y ocho (38) asignaturas -34 (treinta y cuatro) asignaturas obligatorias y 4 (cuatro) optativas-. Conforme a ello y, siendo que el requisito reglamentario establece la obligatoriedad de contar con al menos la mitad de las asignaturas del Plan de Estudios aprobadas, esta Junta Electoral entiende que ese requisito se encuentra cumplimentado cuando el candidato registra al menos 19 (diecinueve) asignaturas aprobadas en su historia académica. Por lo tanto, no puede tenerse por satisfecho el referido requisito por parte de los Candidatos Tomás BORGEAT, Joaquín LUCERO y Aldana Belén VILLARROEL, postulantes por la Agrupación **CONSTRUIR ECONÓMICAS**, deficiencia que no admite ser subsanada de modo alguno, al no haber presentado la mencionada agrupación candidatos suplentes.-----

-----Por tal motivo, y a partir del control de oficio que esta Junta Electoral realiza del cumplimiento de los requisitos por parte de la totalidad de los candidatos

postulados, corresponde no oficializar la lista **CONSTRUIR ECONÓMICAS** atendiendo a que dos de sus candidatos titulares no satisfacen el requisito mencionado.--

-----Lo hasta aquí expuesto torna innecesario analizar el planteo formulado en la víspera por la Agrupación **M.N.R. ECONÓMICAS**.-----

-----Que, en mérito a lo expuesto; en ejercicio de las potestades atribuidas por el Reglamento Electoral para el Claustro Estudiantil y por el Consejo Directivo de esta Casa de Estudios, luego de un intercambio de opiniones,

#### LA JUNTA ELECTORAL

#### RESUELVE

PRIMERO: Tener por subsanadas las omisiones en las que incurrieron las Listas **CONSTRUIR ECONÓMICAS**, **FRANJA MORADA** y **M.N.R. ECONÓMICAS** al momento de presentación de las Listas de Candidatos a Consejeros Estudiantiles, de conformidad con lo solicitado mediante Actas de esta Junta Electoral N° 5 y 6.-----

SEGUNDO: Oficializar, para las elecciones de Consejeros Estudiantiles del corriente año, las listas presentadas por las agrupaciones **FRANJA MORADA** y **M.N.R. ECONÓMICAS**, de conformidad a lo expuesto precedentemente.-----

TERCERO: No oficializar, para las elecciones de Consejeros Estudiantiles del corriente año, la lista presentada por la Agrupación **CONSTRUIR ECONÓMICAS**, de conformidad a lo expuesto precedentemente.-----

CUARTO: Tener presentes los domicilios electrónicos presentados, a los que se dirigirán las notificaciones de los actos que emita esta Junta en lo sucesivo.-----

DEB - HUCK - PERTICARARI